



### ¡Mantente al día con las claves del éxito empresarial!

Te compartimos las noticias más relevantes jurídicas, tributarias y/o contables para tomar decisiones informadas y estratégicas. **Tu empresa merece estar a la vanguardia.**



Resolución nro. 00200 del 2024

### Se publica el listado de los contribuyentes que son catalogados como grandes contribuyentes para el año 2025 y 2026.

Se deberán tener en cuenta los vencimientos de sus obligaciones tributarias tanto nacionales como distritales, así como las retenciones en la fuente que aplican o no en las operaciones comerciales, ya que estas cambian cuando se adquiere la calidad de gran contribuyente.

### Se dio a conocer el valor del impuesto a las bolsas plásticas.

Circular 006 de 2024



“la tarifa del impuesto nacional al consumo a bolsas plásticas para el año 2024 se incrementó en un 5.20% y el valor para el año 2025 es de 70 pesos.”



**El Consejo de Estado dio a conocer la sentencia de unificación sobre el control jurisdiccional de los actos administrativos que deciden la revocatoria directa bien sea de oficio o a solicitud de parte.**

Sentencia de Unificación del Consejo de Estado  
CE-SUJ 4 005 del 2024 rad. 27841

1. Los actos administrativos que decidan, de oficio o solicitud de parte, sobre la revocatoria directa de otros actos administrativos no son pasibles de control judicial.
2. Se exceptúan de la regla anterior los actos de revocación que incluyan situaciones nuevas respecto del actos iniciales, siempre que lleven a modificarlos total o parcialmente, caso en el cual serán susceptibles del control judicial, pero únicamente respecto a la decisión novedosa y sin que pueda discutirse la legalidad de los demás planteamientos del acto inicial objeto de la revocatoria.
3. Las anteriores reglas jurisprudenciales de unificación rigen para los trámites pendientes de resolver en vía judicial. No podrán aplicarse a conflictos previamente decididos.

Concepto DIAN no. 1059 de 2024

**Los territorios indígenas están obligados a facturar electrónicamente cuando lleven a cabo operaciones de venta de bienes y prestación de servicios.**



Los territorios indígenas están obligados a cumplir con la obligación de facturar electrónicamente cuando realicen operaciones de venta de bienes o prestación de servicios que generen la obligación de facturar conforme lo disponen los artículos 615, 616-1 y 617 del Estatuto Tributario, el Decreto 1625 de 2016 y la Resolución DIAN 000165 de 2023.

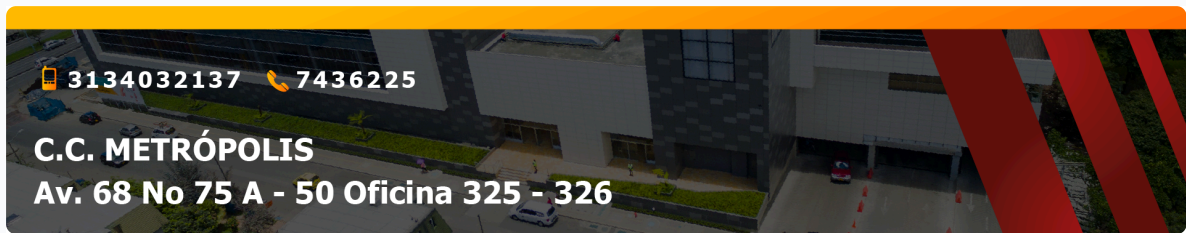


Sentencia del Consejo de Estado nro. 28005 del 2024

**El Consejo de Estado señaló que en actividades de fiscalización no es posible calcular el tributo mediante el uso simultáneo del sistema de depuración ordinaria y la renta gravable especial por comparación patrimonial.**

Para el caso específico de la determinación del tributo por el sistema ordinario o de comparación patrimonial, si bien la sala ha puntualizado que, la depuración ordinaria del impuesto sobre la renta excluye la determinación de la base imponible mediante la renta gravable especial por comparación patrimonial, de ahí que la DIAN tiene vedado calcular el tributo “utilizando simultáneamente los sistemas ordinarios de comparación patrimonial, toda vez que esa forma mixta de terminación contraria a los principios de seguridad jurídica y certeza tributaria que debe acompañar la actuación

administrativa y que permiten que el contribuyente ejerza plena y eficazmente su derecho de defensa.”



Se ha enviado este e-mail a {{ contact.EMAIL }}Ha recibido este e-mail porque está suscrito a GH Revisores

[Cancelar la suscripción](#)



© 2021 GH Revisores